

920

Casablanca,

- 6 ABR. 2010

VISTOS:

 La conveniencia de aprobar convenio "Programa de Mejoramiento de la Atención en el Primer Nivel Primario año 2010".

2.- Lo informado por la Dirección de Salud.

3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruebase el convenio celebrado entre la llustre Municipalidad de Casablanca y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio para ejecutar "Programa de Mejoramiento de la Atención en el Primer Nivel Primario año 2010".

II.- ANOTESE COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.-

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Distribución: Alcaldía Dir. Salud Secretaría Jurídico NUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca



CONVENIO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCION EN EL NIVEL PRIMARIO DE SALUD AÑO 2010

I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA – SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO

En Valparaíso a 31 de marzo del 2010 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Brasil 1435 Valparaíso, representado por su Director Dr. Dagoberto Duarte Quapper, Rut 6.490.681-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Constitución Nº 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde Don Manuel Jesús Vera Delgado, Rut 6.846.549-0 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad",se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

En virtud de lo establecido en la cláusula décimo primera del Convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 603, del 17 de febrero del 2009, las partes vienen en acordar la <u>renovación</u> del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2010, con objeto de mantener el funcionamiento regular del **Programa de Mejoramiento**.

SEGUNDA:

Para el financiamiento del presente Convenio el Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad la suma total y única de \$ 30.469.536.- (treinta millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos), de acuerdo a la siguiente distribución:

Item	Asignación s.24. Programa Mejoramiento (pesos)
Fármacos PSR	\$ 2.669.536
Fármacos Vespertinos	\$ 3.000.000
Insumos Extensión Vespertina Odontológica	\$ 1.000.000
Recursos Humanos Ext. Vesp. Odontológica	\$ 7.800.000
Recursos Humanos Médicos Vespertinos	\$ 12.700.000
Recursos Humanos Rondas PSR	\$ 3.300.000
Total asignación	\$ 30.469.536

TERCERA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos al Servicio desde el Ministerio de Salud, en dos cuotas.

La primera remesa, correspondiente al 60% de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La segunda cuota (el 40% restante) se traspasará en el mes de Octubre dependiendo de los resultados de la evaluación con corte al 31 de agosto que se efectuará en el mes de Septiembre.

CUARTA:

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

DIRECT

MANUEL JESUS VERA DELGADO
DE ALCAUDE I. MUNICIPALIDAD
CASABLANCA

DR. DAĞOBERTO DUARTE QUAPPER DIRECTOR SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO